

<b>CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTATARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PYME según definición de la U.E..</li> <li>- Que tenga un importe de Fondos Propios, como mínimo, equivalente al préstamo solicitado o, cuando exista(n) previamente otro(s) préstamo(s) de LUZARO de la misma naturaleza (participativos y/o de consolidación financiera), deberán ser equivalentes, como mínimo, a la suma de los importes de dicho(s) préstamo(s).</li> <li>- Empresa viable a juicio de LUZARO.</li> <li>- Acogida al Plan General de Contabilidad.</li> </ul>
<b>FINALIDAD DEL PRÉSTAMO</b>	<b>Consolidar la estructura financiera</b> de las empresas con fondo de maniobra insuficiente.
<b>IMPORTE</b>	Entre 50.000 y 1.500.000 Euros.
<b>PLAZO</b>	Hasta 10 años (mínimo 5 años).
<b>CARENCIA DE AMORTIZACIÓN</b>	Hasta 3 años. Cuotas de amortización constantes al final del trimestre natural.
<b>TIPO DE INTERÉS</b>	Euríbor a 6 meses + 1,95% (con garantía de SGR Euríbor a 6 meses + 1,55%) La liquidación se realizará al final del trimestre natural.
<b>EURIBOR A 6 MESES</b>	Se tomará como referencia el Euríbor a 6 meses correspondiente al segundo día hábil anterior al día 15 (o si fuera inhábil, al día hábil inmediatamente anterior) del mes de finalización del semestre natural anterior. Se revisará semestralmente, para cada semestre natural. Cuando sea negativo se considerará cero.
<b>TIN ANUAL</b>	5,693% (con garantía de SGR 5,293%)
<b>COMISIONES</b>	Comisión de Apertura: 0,50% sobre el principal. Comisión de Novación: 0,25% sobre el importe novado.
<b>TAE COMISIONES INCLUIDAS</b>	<b>5,9541% (con garantía de SGR 5,5357%)</b>
<b>AMORTIZACIÓN ANTICIPADA CON COMISIÓN</b>	Deberá ser por un mínimo del 10% sobre el principal. La comisión por amortización anticipada será: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antes del 5º año en vigor: 0,50% sobre el importe adelantado.</li> <li>- Después del 5º año en vigor: 0,25% sobre el importe adelantado.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA</b>	<b>Entregar, anualmente, a los 15 días de su aprobación, las Cuentas Anuales (Memoria del Ejercicio, Balance de Situación, Cuenta de Resultados)</b> , acompañadas del correspondiente Informe de Auditoría, si estuviera obligada a practicarla o el importe fuera superior a 500.000 euros, y en otro caso, el Depósito de Cuentas en el Registro Mercantil.  Igualmente, cuanta información referida a su evolución económico-financiera le sea solicitada.
<b>OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES AVALADAS POR SGR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Comisión de estudio y formalización:</b> 0,5%, una única vez.</li> <li>- <b>Comisión de aval:</b> 0,75% anual sobre el saldo vivo de la operación.</li> <li>- <b>Subvención del Gobierno Vasco:</b> 0,5% anual sobre el saldo vivo de la operación.</li> <li>- <b>Suscripción de participaciones sociales:</b> en la cuantía establecida por la SGR.</li> </ul>



## ¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR LA EMPRESA SOLICITANTE?

### Que sea PYME:

Tendrán la consideración de Pequeñas y Medianas Empresas, las así consideradas de acuerdo con la normativa vigente en la Unión Europea.

Que tengan un importe de **Fondos Propios**, como mínimo, **equivalente al préstamo solicitado**.

## ¿DÓNDE CONSEGUIR LA INFORMACIÓN?

En **LUZARO** y en todas las Oficinas de Empresa de la **Entidades** Financieras **socias**.

## ¿DÓNDE SE REALIZA LA TRAMITACIÓN?

En las **Entidades** Financieras **socias**, que son quienes gestionan el préstamo.